



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 25 de marzo de 1986

Año V. Núm. 35

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJO DE GOBIERNO		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	452	Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1986, por la que se dictan instrucciones en relación con las retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. n° 19 de 15 de febrero)	453

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO	
Corrección de errores al Acuerdo por el que se hace pública la regulación del procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras incluidas en el Plan Regional de Inversiones de 1986: Obras, Servicios, Comarcas de Acción Especial, Régimen de Acción Comunitaria e Instalaciones Deportivas	453

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Aviso de notificación	454

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Cédula de citación	454

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Oficina de Contratación		Contratación directa para la ejecución de las obras de "Adaptación de local para S.A.I.C.A.R. y Consultorios de Salud	454
Contratación directa de servicios para la realización de un curso sobre agricultura en la C.E.E.	454		

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.56

La oferta de empleo público se configura en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, como elemento fundamental de una programación de efectivos transparente y coordinada para todas las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del citado precepto de carácter básico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la mencionada Ley 30/1984, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1986, debe aprobarse la oferta anual de empleo público relativa a nuestra Administración Autónoma.

Se consignan en la Oferta las plazas de plantilla vacantes dotadas presupuestariamente, ya sean de carácter funcional o laboral, así como aquellas que previsiblemente han de producirse por jubilación a lo largo del presente ejercicio, excluyéndose las relativas a los servicios de la Sanidad Local cuya provisión ofrece peculiaridades con respecto a los sistemas establecidos con carácter general.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de marzo de 1986, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, constituida por las vacantes funcionariales y laborales de plantilla con dotación presupuestaria, incluidas las que han de producirse por jubilación en dicho ejercicio, cuya relación se especifica en los Anexos I y II del presente Decreto.

Artículo 2º.— Las plazas consignadas en la oferta de empleo público, podrán incrementarse con aquellas vacantes que se produzcan durante 1986 como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y de lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986.

Artículo 3º.— Las vacantes no cubiertas a través de las convocatorias en curso o mediante las que se realicen a lo largo de 1986, pasarán a incrementar la oferta de empleo público correspondiente a 1987, salvo que se proceda a su amortización.

Artículo 4º.— En las respectivas convocatorias para la provisión de las vacantes podrá reservarse hasta un cincuenta por ciento de las mismas para la promoción interna.

Artículo 5º.— 1. El personal actualmente contratado en régimen administrativo de colaboración temporal, podrá participar en las pruebas específicas que se convoquen para acceso a las plazas resultantes de la clasificación de las funciones desempeñadas por dicho personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/1986, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Las plazas resultantes de la clasificación de funciones desempeñadas por el personal contratado en régimen administrativo de colaboración temporal, no podrán ser cubiertas por funcionarios interinos en tanto vengán desempeñadas sus funciones por el referido personal contratado.

Artículo 6º.— 1. Los funcionarios interinos nombrados para la provisión transitoria de las vacantes, cesarán automáticamente cuando las plazas que ocupen sean amortizadas o cubiertas por funcionarios de carrera.

2. El nombramiento de funcionario interino podrá ser revocado cuando desaparezcan las causas de urgencia que determinaron dicho nombramiento o no sea posible, por circunstancias personales del funcionario, el desempeño normal de la plaza transitoriamente ocupada.

Artículo 7º.— 1. Las convocatorias no podrán establecer exclusiones o discriminaciones en razón a minusvalías físicas o psíquicas, salvo en los supuestos de incompatibilidad con las tareas o funciones correspondientes a la plaza, y determinarán, en su caso, las adaptaciones que resulten necesarias para la realización de las pruebas selectivas.

2. La condición de minusválido y su incompatibilidad deberá ser acreditada por el INSERSO o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Disposición Adicional Primera.— Las convocatorias para la provisión de plazas vacantes a que se refiere la presente oferta de empleo

público, se aprobarán por la Consejería de la Presidencia, salvo que acuerde su provisión, cuando proceda, de conformidad con los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero.

Disposición Adicional Segunda.— La provisión de las plazas vacantes correspondientes a los servicios de la Sanidad Local, excluidas de la presente oferta de empleo público, se regirá por su normativa específica.

Disposición Transitoria.— Los funcionarios interinos cuya plaza, ocupada transitoriamente, haya sido clasificada como laboral, seguirán devengando las retribuciones que como tales les corresponden con cargo a las dotaciones consignadas para la plaza laboral, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 6º de este Decreto.

Disposición Final Primera.— Se autoriza a la Consejería de la Presidencia para dictar las normas que sean precisas en ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda.— Por la Consejería de Hacienda y Economía se efectuarán las modificaciones de crédito necesarias para adoptar las dotaciones presupuestarias a las variaciones de la estructura de las plantillas derivadas de la presente oferta de empleo público.

Disposición Final Tercera.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 14 de Marzo de 1.986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia en funciones, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

	Nº Plazas
GRUPO A	
- Técnicos de Administración General	37
- Técnicos de Administración Especial	11
Asesores Jurídicos	1
Documentalistas	1
Economistas	1
Arquitectos	1
Ingenieros de Montes	2
Ingenieros Agrónomos	3
Facultativos Sup. Agrarios	1
Médico Psiquiatra	1
TOTAL VACANTES GRUPO A	48
GRUPO B	
- Titulados Grado Medio de Administración Especial	8
Gestores Financieros	5
Ingenieros Tec. Agrícolas	3
- Agentes del S.E.A.	1
TOTAL VACANTES GRUPO B	9
GRUPO C	
- Administrativos de Administración General	21
TOTAL VACANTES GRUPO C	21
GRUPO D	
- Auxiliares de Administración General	38
- Guardas Forestales	20
TOTAL VACANTES GRUPO D	58
TOTAL VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO	136

ANEXO II

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORIAS	Nº Plazas
- TITULADOS SUPERIORES	24
Ingenieros Agrónomos	2
Médicos	7
Físicos	1
Analistas	1
Técnicos Sanitarios	6
Veterinarios	3
Ingenieros de Caminos	2
Psicólogos	1
Sociólogos	1
- TITULADOS DE GRADO MEDIO	21
Aparejadores	1
Ingenieros Téc. Agrícolas	5
Ayudantes Téc. Laboratorio	1
A.T.S.	10
Asistentes Sociales	3
Fisioterapeutas	1
- TECNICOS AUXILIARES	2
Maestro Taller	1
Analista Agrario	1
- TECNICOS AUXILIARES NO TITULADOS	10
Terapeutas Ocupacionales	2
Profesores Escuela Arte Dramático	8
- OFICIALES Y AUXILIARES	8
Oficiales Cocineros	2
Auxiliares de Laboratorio	2
Auxiliares de Farmacia	1
Oficiales Cuidad. Psiquiatric.	1
Oficial 2º Teclista	1
Oficial 2º Offset	1
- AYUDANTES/OPERARIOS	57
Ayudantes Asistenciales	20
Operarios	16
Subalternos	12
Conserjes	1
Pastores	1
Tractoristas	2
Operarios Especialistas	1
Peones Especialistas	1
Peones	3
TOTAL VACANTES PERSONAL LABORAL FIJO	122

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Corrección de errores a la Orden de 6 de febrero de 1986, por la que se dictan instrucciones en relación con las retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 19 de 15 de febrero) I.A.55

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 6 de febrero de 1986, por la que se dictan instrucciones en relación con las retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, efectuada en el B.O.R. nº 19 de 15 de febrero, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el Artículo 2º, apartado 1º, línea primera, donde dice: "Los Directores Generales y Altos Cargos asimilados ...", debe decir: "Los Directores Regionales y Altos Cargos asimilados ..."

En el Artículo 10º, apartado 2º, línea primera, donde dice: "... se reflejan en el Anexo IV de la presente Orden ...", debe decir: "... se reflejan en el Anexo VI de la presente Orden ..."

En el Anexo III,

COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA

Nivel Complemento Destino	Cuantía Mensual	
	Figura	Debe figurar
26	44.588	44.688

En el Anexo V,

CUOTAS MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

A) Cuadro 1º.-

Indice	Grado	Cuota Mensual	
		Figura	Debe Figurar
10	5	2.435	2.485
8	4	1.953	1.968
6	5	1.530	1.590
6	4	1.347	1.547

B) Cuadro 2º.-

GRUPO	Cuota Mensual	
	Figura	Debe Figurar
E	945	946

Logroño, 18 de marzo de 1986.— El Secretario Técnico de Hacienda y Economía, Pedro Soto García.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores al Acuerdo por el que se hace pública la regulación del procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras incluidas en el Plan Regional de Inversiones de 1986: Obras, Servicios, Comarcas de Acción Especial, Régimen de Acción Comunitaria e Instalaciones Deportivas III.A.162

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo que a continuación se indica efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 33 de 20 de marzo de 1986, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 421, primera columna "in fine" el título del Acuerdo dice: "Acuerdo por el que se hace pública la convocatoria para solicitar por los Ayuntamientos la inclusión de obras en el Plan Regional de Inversiones de 1987, así como la regulación del procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras incluidas en el Plan Regional de Inversiones de 1986: Obras,

Servicios, Comarcas de Acción Especial, Régimen de Acción Comunitaria e Instalaciones Deportivas”, y debe decir: “Acuerdo por el que se hace pública la regulación del procedimiento para hacer efectivas las subvenciones concedidas con destino a la financiación de las obras

incluidas en el Plan Regional de Inversiones de 1986: Obras, Servicios, Comarcas de Acción Especial, Régimen de Acción Comunitaria e Instalaciones Deportivas.”

Logroño, 21 de marzo de 1986.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.397

De conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Eusebio Martínez Pinillos, sito en c/ 19 de Julio, 2-9º, de Logroño, y en el de Josefa Fernandez Martin, de Bº La Estrella Letra N, 1º de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituída regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, han sido formalizados los oportunos expedientes, Acta mod. B05 número H0004334 y Acta B05 número H0004342 respectivamente.

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto pasivo: Martínez Pinillos Eusebio
 Domicilio: 19 de Julio, 2-9º, Logroño
 Concepto: Tasa Fiscal s/ el Juego
 Ejercicio: 1985
 Deuda Tributaria propuesta: 13.153 Ptas.

2.— Sujeto pasivo: Fernandez Martín Josefa
 Domicilio: Bº La Estrella letra N, 1º, Logroño
 Concepto: Tasa Fiscal s/ el Juego
 Ejercicio: 1985
 Deuda Tributaria propuesta: 19.278 Ptas.

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 19 de marzo de 1986.— El Inspector Jefe.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.344

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 39/84 sobre daños en accidente de circulación, se cita a Monsieur Jean Michel Barde, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 9 de abril, a las 10,30 horas,

comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, sito en el Parque de la Vega, s/n, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 7 de marzo de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Contratación directa de servicios para la realización de un curso sobre agricultura en la C.E.E. V.A.163

La Consejería de Agricultura y Alimentación anuncia la siguiente Contratación directa:

Objeto: “Contratación de servicios para la realización de un curso (Estudio) sobre agricultura en la C.E.E.”.

Presupuesto de contrata: Quinientas mil pesetas (500.000 Ptas.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 31 de marzo de 1986.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 20 de marzo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Contratación directa para la ejecución de las obras de “Adaptación de local para S.A.I.C.A.R y Consultorios de Salud”

V.A.171

La Consejería de Hacienda y Economía convoca la siguiente Contratación-Directa:
 Objeto: Obras de adaptación de local para S.A.I.C.A.R y Consultorios de Salud.

Presupuesto de contrata: Veintidos millones seiscientos veintitres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (22.623.655 Ptas.).

Fianza provisional: Cuatrocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas setenta y tres pesetas (452.473 Ptas.).

Presentación de proposiciones, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de marzo de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
 Se publica los martes, jueves y sábados
 Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
 Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
 Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.